Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 146350 Expediente N° 76445

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 260-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 16 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO. 000177

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 22 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 16 de noviembre de 2016, el Informe Nº 321-2016-MDT/GM, de fecha 02 de noviembre de 2016, de la Gerencia Municipal, y el Informe Legal N° 655-2016-MDT-GAJ, de fecha 28 de octubre de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA SALESIANO "DON BOSCO",** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el articulo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el referido Convenio fue materia de evaluación por el Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N.° 655-2016-MDT/GAJ, de fecha 28 de octubre de 2016 y de la Gerencia de Desarrollo

Social y Ambiental con Informe Técnico N° 027-2016-MDT-GDSA, de fecha 22 de agosto de 2016; quienes opinan favorablemente para proceder con la suscripción del convenio previo los tramites, la misma que luego del debate de parte de los miembros del Pleno de Concejo Municipal en la Sesión de Concejo de los vistos aprobaron por unanimidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Centro de Educación Técnico Productiva Salesiano "Don Bosco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
HUANCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V°B°
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
EL TAMBO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE